

"Por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 2022"

El presidente de la Junta Directiva Nacional del Colegio Colombiano de Odontólogos, en ejercicio de sus facultades estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 23.3.2.3 y 24.3.2 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el "Artículo 22.5.2 REUNIONES EXTRAORDINARIAS." de los estatutos del Colegio Colombiano de Odontólogos, la Asamblea General Nacional se reunirá de forma extraordinaria, cuando las necesidades imprevistas o urgentes así lo ameriten, por convocatoria del Presidente, o el Director Ejecutivo, o de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, o del Revisor Fiscal (si lo hubiere) o de un número plural de asociados que representen por lo menos, la quinta parte de la totalidad de sus miembros que formen parte de la Asamblea.

Que en atención a lo establecido por el artículo 23.8 de los estatutos, los miembros de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL serán elegidos por la Asamblea General y contarán con un periodo de DOS (02) AÑOS.

Que la última elección de miembros de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL se adelantó en el año 2019, motivo por el cual, está próximo a vencerse el periodo para el cual fueron electos por lo que se requiere la realización de una asamblea extraordinaria para proveer los mencionados cargos para la vigencia 2022-2023.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a Asamblea General Extraordinaria del Colegio Colombiano de Odontólogos, el día veinte y siete (27) de enero de 2022 a las 08:00 a.m., a través de la plataforma virtual ZOOM, con el siguiente orden del día.

1. Instalación de la Asamblea general extraordinaria
2. Verificación del Quorum.
3. Consideración y Aprobación del Orden del día.
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
5. Elección de la Comisión para la verificación y aprobación del acta de la presente Asamblea
6. Elección miembros de junta directiva año 2022-2023.
8. Finalización de la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar que todo Miembro Activo, podrá delegar su voto para la Asamblea, mediante autorización escrita, en formato especial (poder) que para tal efecto se encuentra adjunto en esta convocatoria y en la página Web

<https://colegiodeodontologos.org/colegiatura/>

Parágrafo: Los votos delegados deberán ser llevados por un Miembro Activo de la Asamblea General

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con el artículo 22.5.2.2 de los estatutos, si convocada la Asamblea General Extraordinaria, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará automáticamente una (1) hora posterior a la hora señalada en la primera convocatoria y en el mismo lugar de la convocatoria inicial. Esta segunda convocatoria sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de miembros. En todo caso, en la convocatoria prevista en el artículo 22.5.2.1 deberá dejarse constancia de lo establecido en el presente mandato

ARTICULO CUARTO: De conformidad con los artículos 13, 14 y 16.3, tendrán derecho a asistir con voz y voto a la Asamblea General Extraordinaria los miembros colegiados activos que se encuentre a PAZ Y SALVO con la tesorería del Colegio por todo concepto con corte diciembre del 2021. La Junta Directiva Nacional verificará y aprobará el cumplimiento de estos requisitos en reunión que se deberá realizar con anterioridad a la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO QUINTO: Validación documental. Los soportes de pago y poderes delegados en miembros activos deberán enviarse al correo colegiatura@colegiodeodontologos.org a más tardar el día veinte y uno (21) de enero de 2022 antes de las 6:00 p.m. debidamente diligenciados y firmados, no se recibirán soportes ni poderes el día de la Asamblea dado que ese día no se cuenta con el tiempo para validar documentos ni recepción de pago.

Parágrafo: Una vez verificados los soportes de pago y la documentación de la que trata el presente artículo, se le enviara al correo electrónico del miembro activo el link con la invitación de la reunión virtual para poder acceder a la misma a través de la plataforma ZOOM.

ARTICULO SEXTO: INFORMAR a todos los Colegiados sobre la presente Resolución, mediante los correos electrónicos registrados y actualizados por cada uno de los miembros colegiados, de igual manera publicada en la página oficial del Colegio Colombiano de Odontólogos <https://colegiodeodontologos.org/> y redes sociales oficiales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DUVAN ALEXIS FRANCO MENDOZA



Presidente
Junta Directiva Nacional
Colegio Colombiano de Odontólogos